

Tema-Pregunta

¿Es constitucional y jurídicamente válida la capitalización de intereses en juicios laborales, en el contexto de inflación y del Acta CNAT 2764/2022?

Objetivo/s

Analizar la viabilidad normativa y doctrinaria de aplicar capitalización de intereses en el fuero laboral argentino, a partir del fallo “García c/ UGOFE” de la Corte Suprema (2023).

Discusión

- El Acta CNAT 2764/2022 introdujo la capitalización anual en litigios laborales para mitigar la pérdida de poder adquisitivo de los créditos.
- La Corte Suprema revocó su aplicación por no ajustarse al Código Civil y Comercial y por implicar una “reformatio in pejus”.
- Persiste un conflicto entre la necesidad de proteger al trabajador y los límites legales del anatocismo.

Principales resultados

El análisis del fallo “García c/ UGOFE” permite identificar una clara tensión entre la necesidad de proteger los créditos laborales frente a la inflación y los límites normativos que impone el Código Civil y Comercial respecto de la capitalización de intereses. La aplicación del Acta CNAT 2764/2022, que habilita la capitalización anual, ha generado posturas divergentes en los tribunales laborales, lo que deriva en una falta de uniformidad jurisprudencial. La Corte Suprema, al intervenir en el caso, remarcó la necesidad de que cualquier incremento en los intereses esté fundado en norma expresa y con respeto a los principios procesales, especialmente el de congruencia. Esto evidencia la urgencia de una regulación clara que evite interpretaciones dispares y garantice previsibilidad para las partes en conflicto.

CÁLCULO DE INTERESES

INTERÉS SIMPLE



$$I = C \times r \times t$$

$$C = 1,000, r = 5\% \quad t = 3$$

$$I = 1,000 \times 0,05 \times 3$$

$$I = 150$$

INTERÉS COMPUESTO



$$M = C (1 + r)^{tt}$$

$$C = 1,000, r = 5\% \quad t = 3$$

$$M = 1,000 \times (1 + 0,05)^3$$

$$M = 1,157,63$$

Método: Nota al fallo

Marco teórico: La discusión se apoya en el principio protectorio del trabajador (art. 14 bis CN), el art. 301 de la LCT que exige actualización de créditos laborales, y los artículos 768 y 771 del CCCN sobre intereses. Sin embargo, la Corte ha restringido sistemáticamente el anatocismo, salvo excepciones expresamente previstas.

Referencias bibliográficas (principales)

CSJN (2023). *García c/ UGOFE*

Grisolía, J. A. (2019). *Ley de Contrato de Trabajo Comentada*

CNAT Acta 2764/2022